



00170/17

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 03 NOV 2017

VISTO, el expediente N° 2097/17 correspondiente a la 8ª Reunión del Consejo Superior del año 2017; la Resolución Rectoral N° 376/17 de fecha 07 de septiembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto que declaró que no resultan aplicables a la Universidad Nacional de Lanús, los Decretos Números 888/2016 y 365/2017, como así también no corresponde efectuar los controles solicitados en la circular 4/2017 SIGEN;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar sobre el particular en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en su 8ª Reunión del año 2017 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la misma;

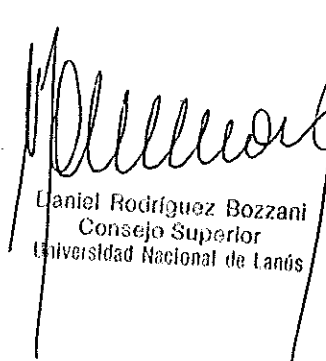
Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso m) y n) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

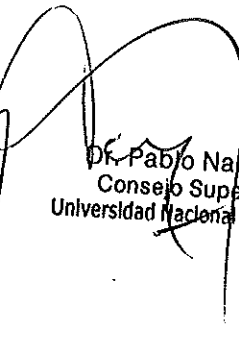
Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 376/17 que declaró no aplicables a la Universidad Nacional de Lanús, los Decretos Números 888/2016 y 365/2017, como así también no corresponde efectuar los controles solicitados en la circular 4/2017 SIGEN

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. NERIO NEIROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús